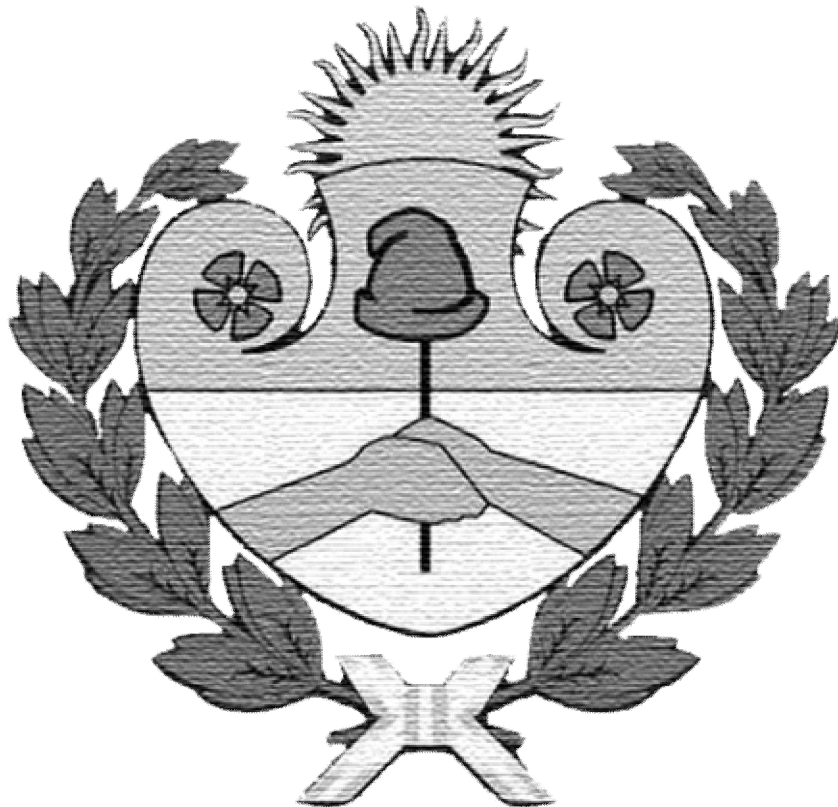


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 74 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2225-DS-**EXPTE N° 771-139/12****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013****VISTO:**

Las presente actuaciones por las que tramite la aprobación de los Convenios N° 544, y N° 675, los cuales tienen como objeto implementar el “Programa de Prevención de la Discriminación, el Abuso y Maltrato hacia los Adultos Mayores”, celebrados entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia representada por su titular Dr. Gabriel Lemer, y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Jujuy, representada por su titular Sra. Silvia Carrizo Villaruel y;

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados Convenios tienen previsto desarrollarse en las localidades de San Salvador de Jujuy, San Pedro y la Quiaca, y poseen como finalidad concientizar a la población en general acerca de la conveniencia de modificar hábitos que aumentan las oportunidades de que los Adultos Mayores se transformen en víctimas, como así también tipificar las formas habituales de ejercicio de violencia sobre ellos;

Que, dicho objetivo se materializa otorgando a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Jujuy-con carácter de subsidio no reintegrable y sujeto a Rendición de Cuentas-la suma de total de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 145.440.-) para aplicar a la ejecución de tres proyectos en marco del Programa de “Prevención de Discriminación, el Abuso y el Maltrato hacia los Adultos Mayores”;

Que, en las cláusulas que conforman los presentes Convenios, se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de su competencia, a la que se someten las partes intervinientes;

Que el Art. N° 3 Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Jujuy establece que: “La Provincia podrá celebrar tratados y convenios con el Gobierno Federal, otras Provincias o Entes de Derecho Público o Privado que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su progreso económicos y social...”, por lo que al celebración del presente convenio se ha realizado en consonancia con lo allí dispuesto;

Que mediante la implementación de los Programas mencionados se persigue la protección de las personas de avanzada edad, lo que constituye un deber del Estado Provincial, en función de los Derechos enumerados en el Capítulo II, Sección I y Artículo 49 de nuestra Carta Magna Provincial;

Que, a fs. 46 Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de competencia, compartido a fs. 49 vta. por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado. De cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente dispositivo legal;

Por ello, en uso de la facultades que le son propias y a los efectos de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Apruebase en todas sus partes los Convenios N° 544, y N° 675, los cuales tienen como objeto implementar el “Programa de Prevención de la Discriminación, el Abuso y Maltrato hacia los Adultos Mayores”, celebrados entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación representada por su titular Dr. Gabriel Lemer, y la Secretaría DE Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Jujuy, representada por su titular Sra. Silvia Carrizo Villaruel obrante a fs. 04/20 y 26/39 respectivamente, de conformidad a lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Convenio que se aprueba por el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, Publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos. Cumplido archívese.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2420-E-**EXPTE. N° 1050-161-13****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013.-****VISTO:**

El presente expediente por el cual el C.P.N. Raúl Arnaldo Aguilera, presenta su renuncia al cargo de Jefe del área de Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito aceptar dicha renuncia:

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. RAÚL ARNALDO AGUILERA, D.N.I. N° 27.232.621, al cargo de Jefe del área de Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a partir del 31 de enero de 2013, por las razones expresadas en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2458-E.-**EXPTE. N° 1053-1136-12****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2013****VISTO:**

El Expediente N° 1053-1136-12, por el cual solicita la creación de Partidas de Remanente de Ejercicio Anteriores-Ejercicio 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario crear la Partida de Remanente de Ejercicios Anteriores “Instituto Nacional de Formación Docente - REA”,

Que la Ley N° 5692 “Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recurso-Ejercicio 2012” en el Artículo 14° Inciso a) autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a crear, modificar y suprimir-total o parcialmente-partidas, efectuar transferencia o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida en que dicha reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas por la presente Ley;

Que, el Artículo 14° Inciso k) de la citada Ley, delega en cada uno de los Ministerios, las facultades otorgada en el Inciso a) del citado Artículo, dentro del área de su Jurisdicción, con intervención -en todos los casos- del Ministerio de Hacienda;

Por ello, y al solo efecto de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2012...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2567-E.-**EXPTE. N° 1050-1520/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2013.-****VISTO:**

El Acta Complementaria N° 382/11 del Convenio MEC y T N° 843/05, suscripto en fecha 06 de abril del año 2011, entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado por su entonces Directora Ejecutiva, Licenciada María Rosa Almandoz, por una parte, y por la otra el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por su entonces titular, Profesora Liliana Josefina Domínguez; y

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Ratifícase en todas su partes el Acta Complementaria N° 382/11 del Convenio MEC y T N° 843/05-VIGÉSIMO SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY y su Anexo I, suscripto en fecha 06 de abril de 2011, entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representada por su entonces Directora Ejecutiva, licenciada María Rosa Almandoz, por una parte, y por la otra el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por su entonces titular, Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, obrante a fs. 1/3, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2571-H-**EXPTE. N° 1053-4740-2012**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación solicita refuerzo de partidas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello y atento a lo informado a fs. 10/11 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y calculo de Recursos-Ley Nº 5692-Ejercicio 2012...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2630-S.-

EXPTE. Nº 714-1407/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Pablo Soria", tramita la promoción de la Sra. AGUSTINA CONDORI, CUIL 27-06235756-3, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento Técnico, escalafón general-Ley Nº 3161/74, al cargo categoría 24 (c-4); y

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese la promoción de la Sra. AGUSTINA CONDORI, CUIL 27-06235756-3, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento Técnico, escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1º de enero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2635-S.-

EXPTE. Nº 714-609/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Pablo Soria", tramita la promoción de la Sra. ANTONIA MENDOZA, CUIL 27-11072433-6, quien revista en el cargo categoría 12, agrupamiento administrativo, escalafón general-Ley Nº 3161/74, al cargo categoría 24; y

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2013-Ley Nº 5756, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMASE

Categoría Nº de cargos

12 1

Agrup. Administrativo escalafón general

Total 1

CREASE

Categoría Nº de cargos

24 1

Agrup. Administrativo escalafón general

Total 1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. ANTONIA MENDOZA, CUIL 27-11072433-6, al cargo categoría 24, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1º de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2639-G.-

EXPTE Nº 0413-477-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a Situación de Disponibilidad de la Ayudante de Ira. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MIRTA ISABEL VILTES, DNI. Nº 23.985.784, Credencial Nº 761, a tenor de las previsiones del Artículo 47º, Inc. b), y 95º, Inc. b) del Decreto-Ley Nº 20-G-71 (modificado por Decreto Nº 4436-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Ayudante de Ira. del Servicio Penitenciario de Jujuy, MIRTA ISABEL VILTES, DNI. Nº 23.985.784, Credencial Nº 761, de conformidad con las previsiones del Artículo 14º, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, Inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio)

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2650-S.-

EXPTE. Nº 700-456/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud del Ministerio de Salud, tramita la promoción de la Sra. OLGA ISABEL ACORIDO, CUIL 27-05329341-2, quien revista en el cargo categoría 14 (c-4), agrupamiento Administrativo, escalafón general-Ley Nº 3161/74, al cargo categoría 24 (c-4); y

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese la promoción de la Sra. OLGA ISABEL ACORIDO, CUIL 27-05329341-2, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.: "R2" Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud del Ministerio de Salud, con retroactividad al 1º de enero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2654-S.-

EXPTE. Nº 714-1215/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", tramita la promoción de la Sra. Graciela Rosalía Ursagaste, CUIL 27-10853324-8, categoría 17-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, al cargo categoría 24-30 horas, y

Por ello y atento y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-Ley Nº 5756, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R02-02-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"

SUPRIMIR

Categoría Nº de cargos

17-30 hs 1

Agrupamiento Servicios Grales, Escalafón Grales.

Ley 3161

Total 1

CREAR

Categoría Nº de cargos

24-30 hrs. 1

Agrupamiento Servicios Grales. Escalafón Grales.

Ley 3161

Total 1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, promocionase con retroactividad al 1º de enero de 2013, a la Sra. Graciela Rosalía Ursagaste, CUIL 27-10853324-8, al cargo categoría 24-30 horas, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U.de

O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2655-S.-
EXPTE. N° 723-604/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, tramita la promoción de la Sra. MAXIMILIANA MAMANI, CUIL 27-10786345-7, quien revista en el cargo categoría 15 (c-4), agrupamiento Técnico, escalafón general-Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24 (c-4); y

Por ello y atento a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la promoción de la Sra. MAXIMILIANA MAMANI, CUIL 27-10786345-7, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento Técnico, escalafón general, de la U. de O.:R 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1° de enero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2656-S.-
EXPTE. N° 717-098/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R20-2-05 Hospital Psiquiátrico "Dra. Néstor Sequeiros", tramita la promoción de la Sra. Carolina Eusebia Delgado, CUIL 27-05329459-1, categoría 1-30 horas, agrupamiento Técnico, escalafón general, al cargo categoría 24-30 horas; y

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la promoción con retroactividad al 1° de enero de 2011, de la Sra. Carolina Eusebia Delgado, CUIL 27-05329459-1, al cargo categoría 24-30 horas, agrupamiento Técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-05 Hospital Psiquiátrico "Dra. Néstor Sequeiros", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2783-VOT.-
EXPTE. N° 162-R/87.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Adjúdicase en venta a favor de la Sra. ALEJANDRA MAMANI D.N.I. N° 5.127.917 y del Sr. ROBERTO RIVERA BALDIVIEZO D.N.I. N° 18.872.602, el terreno fiscal individualizado como Lote 10, Manzana 215, Matrícula A-31945-67.784, Padrón A-67.784, ubicado en el barrio San Francisco, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.-Fijase en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.041,70) el precio de venta del lote de referencia, que con el 10% de descuento por pago de contado asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.437,53).

ARTÍCULO 3°.-El pago del monto determinado en el artículo precedente deberá efectuarse del 1° al 10° del mes siguiente al de la notificación del presente Decreto a los adjudicatarios mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 4°.-El incumplimiento del pago en las condiciones pactadas determinará en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 3169/74.

ARTÍCULO 5°.-La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluidos los adjudicatarios y su grupo familiar a de los programas de viviendas y/o

loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.-
ARTÍCULO 6°.-Exceptúase de las exclusiones dispuesta en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2789-G.-
EXPTE. N° 0412-628/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Cabo de Policía de la Provincia, DANIELA FERNANDA CALIZAYA, D.N.I. N° 28.786.667, Legajo 14.808, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14°, inc k) y 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTÍCULO 2°.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2795-G.-
EXPTE. N° 0412-642/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sub-Comisario de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS FIGUEROA, D.N.I. N° 20.358.701, Legajo 12.576, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14°, inc k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a)-primer párrafo- de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio).-

ARTÍCULO 2°.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2796-G.-
EXPTE. N° 0412-754/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, MATÍAS WALTER JAVIER VALLEJOS, D.N.I. N° 28.621.897, Legajo 15.221, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTÍCULO 2°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2797-G.-**EXPTE. N° 0413-035/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por el señor Wilfredo Herrera, al cargo de Ayudante de 5ta. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, retroactiva al 29 de Junio de 2011;

Que no existen objeciones que formular sobre el particular, según lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17 de autos;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, con retroactividad al 29 de Junio De 2011, la renuncia presentada por el señor WILFREDO HERRERA, DNI N° 28.784.907, al cargo de Ayudante de 5ta. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2798-G.-**EXPTE. N° 0412-500/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, CLAUDIA DEL PILAR FLORES, D.N.I. N° 21.607.265, Legajo 12.247, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14°, inc k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio)

ARTÍCULO 2°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2842-G.-**EXPTE. N° 0412-625/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, LUIS DORIA MEDINA, D.N.I. N° 18.829.239, Legajo 14.243, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio)

ARTÍCULO 2°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2843-G.-**EXPTE. N° 0412-872/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Sargento de Policía de la Provincia, CARMEN SANTUSA VILLATARCO, D.N.I. N° 11.256.552, Legajo 14.005, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio)

ARTÍCULO 2°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3003-G.-**EXPTE. N° 0300-152/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2013.-****VISTO:**

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "FUNDACIÓN PACHAMISHKI" (Tierra Dulce), con asiento en la Localidad de La Mendieta (Departamento San Pedro), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Fondo N° 19.836 y el Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 205-DPJ-11 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 71), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACIÓN PACHAMISHKI (Tierra Dulce), con asiento en la localidad de La Mendieta (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veintiún (21) Artículos, y corre agregado de fs. 62 a 68 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2013.-**

EXPTE N° 16-8331/2013-1, Decreto N° 1644.13.006. Convóquese a los electores de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y a los ciudadanos extranjeros inscripto en el respectivo Padrón Municipal de esta comuna para el día 27 de octubre de 2013 a los efectos de proceder a la elección, conforme lo establecido en los Arts. 54, 55, 56 y 58 de Ley N° 4165/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10); de seis (6) Concejales Titulares y (4) Suplentes, por el periodo legal correspondiente a 2013-2017.

Dr. Julio Rodrigo Altea

Sub-Director General de Despacho

05/08/10/12/15 JUL. S/C.-**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2013.-**

EXPTE N°16-4749/2013-1, Decreto N° 0018.13.009. Reglámense la Ordenanza Municipal N° 6432/2013 mediante la cual se crea el Boletó Estudiantil Gratuito Universal para ser utilizado en el ámbito de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros concesionado o permissionado por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

EXPTE N° 16-17286/2012-1, Decreto N° 1608.13.040. Apruébase la Postergación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2013 para la Contratación de la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros en el ámbito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante la Ordenanza 6391/2012 y fíjese en el Acto de Apertura del Sobre de la citada Licitación para el día 25 de septiembre de 2013, a horas 10:00 en el Salón de Intendentes de esta comuna.-

Dr. Julio Rodrigo Altea

Sub-Director General de Despacho

05 JUL. S/C.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/13.

OBRA DE EMERGENCIA: RUTAS NACIONALES N° 9 y 52-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMOS: RÍO LEÓN-HUMAHUACA y EMPALME RUTA NACIONAL N° 9-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 (EX RUTA NACIONAL N° 40). SECCIONES: KM. 1738,98-KM. 1790,01 y KM. 0,00-KM. 45,11. **TIPO DE OBRA:** Retiro de derrumbes y material aluvional. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.660.000,00 al mes de Octubre de 2012. **APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 8 de Agosto de 2013 a las 12:00 hs. **FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 8 de Julio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Cinco (5) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000. **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal-3° Piso-D.N.V. -

14/17/19/24/26/28/JUN.01/03/05/08/10/12/15/17/19 JUL. LIQ. 111954 \$180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13.

MALLA 404-PROVINCIA DE JUJUY Y SALTA- RUTA NACIONAL N° 9-TRAMO: Río Vaqueros-Río Yala.

RUTA NACIONAL N° 66 TRAMO: Empalme R.N. N° 9 -Empalme R.N. N° 34

RUTA NACIONAL N° 1V66-TRAMO: Empalme R.N. N° 66 -Empalme R.N. N° 34.LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00)

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 29 de Agosto del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 34/13-MALLA 129, Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 36/13-MALLA 340, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviana y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100. (\$ 261.314.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL, CIENTO CUARENTA CON 00/100. (\$ 2.613.140,00).-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 52.262,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LIMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100. (\$ 242.383.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100. (\$ 2.423.830,00).

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100. (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel de intersección con la Ruta provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. (\$ 203.390.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100. (\$ 2.033.900,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 40.678,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA - OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel de intersección con el camino a la Mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. (\$ 225.340.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (\$ 2.253.400,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 45.068,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso -D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 78/13

OBRA: Construcción de tres puentes y accesos en Ruta Nacional N° 9- Provincia de Jujuy.

TRAMOS: Tilcara-Humahuaca.

SECCIONES: Puentes sobre Río Yacoraite, entre Progresivas 1.795,94 y 1.796,32.

TIPO DE OBRA: Construcción de Puentes y Accesos. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 49.840.000,00 al mes de Junio de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 5 de Septiembre de 2013 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Agosto de 2013.

PLAZO DE OBRA: Dieciocho (18) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.968,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24/26/29 JUL. LIQ. 112817 \$ 180,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS FÚNEBRES DE SALTA Y JUJUY (A.D.E.S.FU). Convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Julio del corriente año a hs. 16 en el domicilio sito en calle Salta Nro. 727 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los fines de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.-Renovación de autoridades sociales. 2.-Re empadronamiento y regularización de socios. 3.-Fijación de cuota social. Asimismo, se informa que la fecha límite para la regularización y re empadronamiento se socios es el día 15 de Julio del corriente. Fdo. Arturo Lino De Pedro-Tesorero, Abel Iriarte-Pro tesorero.

05/08/10 JUL. LIQ. N° 112908 \$ 330,00

Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de Mayo del año 2013 reunidos los señores José Alberto Nallar, D.N.I. 10.375.283 con domicilio en calle El Clavillo N° 107 del barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, Ignacio José Nallar, D.N.I. 29.707.505 con domicilio en calle El Clavillo N° 107 del barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, y Francisco José Nallar, D.N.I. 31.463.726 con domicilio en calle El Duraznero N° 57 del barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación.-Primero: La sociedad se denomina "CARENA S.R.L.", y tiene su domicilio social en la Ciudad de San Salvador de Jujuy. La sede social se fija en calle Belgrano N° 899 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país, por simple decisión de los socios mediante acta.-Segundo: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se prorrogará por voluntad unánime de los socios, debiendo solicitarse la inscripción del pertinente instrumento de prórroga antes del vencimiento de duración de la sociedad.-Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades gastronómicas mediante la explotación comercial de confiterías, bares, restaurante, parrilla, y comidas rápidas, servicios de delivery, provisión de comidas preparadas para empresas, despacho de bebidas, servicios de catering en banquetes y eventos en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, formalizar contratos con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Administración Central o Entidades Autárquicas; y todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se encuentren vinculados al objeto social.-Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000,00) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Mil Setecientos

Sesenta (\$1.760) cada una, suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo a la siguiente proporción: el Sr. José Alberto Nallar suscribe cincuenta (50) cuotas sociales por la suma de pesos Ciento Veintiocho Mil Seiscientos (\$88.000,00), integrados totalmente con aportes no dinerarios, en especie, representando así la mitad (1/2) del capital social; el Sr. Ignacio José Nallar suscribe veinticinco (25) cuotas sociales por la suma de pesos Cuarenta y Cuatro Mil (\$44.000,00) integrando en efectivo la suma de pesos Once Mil (\$ 11.000,00), comprometiéndose a aportar los pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000,00) restantes dentro del plazo de dos (2) años, computándose dicho plazo a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución de la Sociedad, representando así un cuarto (1/4) del capital social; el Sr. Francisco José Nallar suscribe veinticinco (25) cuotas sociales por la suma de pesos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 44.000,00) integrando en efectivo la suma de pesos Once Mil (\$11.000,00), comprometiéndose a aportar los pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000,00) restantes dentro del plazo de dos (2) años, computándose dicho plazo a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución de la Sociedad, representando así un cuarto (1/4) del capital social.-Quinto: Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por decisión unánime de los socios, quienes determinaran el plazo y monto de integración, en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes designados por los socios y que durará en sus funciones dos (2) años, siendo reelegibles. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1.881 del Código Civil y 9º del Dto. Ley 5.965/63. A tal efecto, los socios designan en este acto para tal función al Sr. Ignacio José Nallar, quien acepta el cargo en este mismo acto.-Séptimo: Fiscalización. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas, papeles y Estados Contables de la sociedad.-Octavo: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en el domicilio legal de la sociedad. Se asentarán en un libro de actas rubricado, donde se harán constar bajo firma de los socios las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Los socios serán notificados de esta asamblea personalmente o por otro medio fehaciente en el último domicilio comunicado a la sociedad, incluyendo el orden del día a considerar. También deberá convocarse cuando lo soliciten cualquiera de los socios, en especial para los casos contemplados en el Artículo 160 de la Ley 19.550. Todas las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del presente contrato en lo referente al cambio del objeto social, prórroga, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, como así también a la modificación o revocación del cargo de socio gerente, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrán ser resueltas y aprobadas por unanimidad.-Noveno: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la aprobación unánime de los socios. El socio que deseara ceder sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince (15) días de notificados y pedirán preferencia en la adquisición de los mismos frente a terceros. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio cedente puede concurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y el socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Los socios convienen que para el caso de una cesión de cuotas sociales entre socios, a los efectos de fijar el valor de las cuotas se preparará los Estados Contables especiales a la fecha del retiro, con la posibilidad de determinar un porcentaje en concepto de valor llave, cuya metodología de cálculo será determinada por la Asamblea de Socios. Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados. La sociedad continuará con los herederos ascendientes o descendientes cuya incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales según la proporción que les corresponda en el haber hereditario; entre tanto actuará en su representación el administrador de la sucesión.-Décimo Primero: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha el/los gerentes confeccionarán inventario de bienes y balance general en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, los que serán puestos a disposición de los socios y aprobados en la asamblea de socios dentro de un plazo que no puede exceder de los noventa (90) días de la fecha de cierre. El lugar, fecha y hora de cada asamblea será notificado personalmente o por otro modo fehaciente a cada socio.-Décimo Segundo:

La remuneración del socio gerente será detallada en la asamblea de socios. Décimo Tercero: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en forma proporcional al capital aportado por cada uno de ellos y las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción.-Décimo Cuarto: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios.-Décimo Quinto: Los socios constituyen domicilio especial en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones legales derivadas del presente contrato, y se comprometen a notificar por medio fehaciente toda modificación del mismo.-Décimo Sexto: Cualquier divergencia entre los socios durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial.-Décimo Séptimo: Cláusula transitoria: se autoriza al Dr. Guillermo D. Navarro, Mat. Prof. 2332, a gestionar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y demás organismos correspondientes; a tal fin, se le otorgan amplias facultades para aceptar la modificación que indique dicho registro, y para otorgar los instrumentos necesarios para la prosecución y finalización de dicha gestión.-ACT. NOT. A 00980587 ESC. Cesar Ricardo Frías TIT. REG. N° 36 SS de Jujuy.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2013.

RAMÓN ANTONIO SOSA.

Por habilitación al Juzgado de Comercio.

05 JUL. LIQ. N° 112862 \$ 60.00

REMATES

JOSÉ MADDALLENO

Martillero Judicial -M.P. N° 50

JUDICIAL SIN BASE: CARRO GASTRONOMICO - TELEVISOR COLOR Y MICROONDAS”.-

El día 05 del mes de 2013 del año 2013, a horas 17:00, en Avenida 9 de Octubre esquina Avenida Puesto Viejo del Barrio Santa Bárbara de la ciudad de Palpalá, por orden de la Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el **Expte. N° B-270.948/12**, caratulado: “EJECUTIVO: SEBASTIÁN CALDERARI MONTERO c/ FRANCISCO JOSÉ POMARES”, procederé a la venta en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin Base de los bienes individualizados como: 1) UN CARRO GASTRONOMICO DE 4,00m. DE LARGO POR 2,50m. DE ANCHO, CON UN EJE Y DOS RUEDAS, EQUIPADO CON UNA FREIDORA, UN HORNO CON PLANCHA, PANCHERA, GRIFO CON BACHA Y UN TANQUE DE AGUA DE 200 LITROS.-2) UN TELEVISOR COLOR DE 20” MARCA “TONOMAC”, SIN NUMERO VISIBLE, MODELO TO-2004, SIN CONTROL REMOTO.- 3) UN HORNO MICROONDAS MARCA “AURORA”, SERIE N° 20900104, en el estado en que se encuentran, los que podrán ser observados una hora antes de la subasta.-Publiquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 12 de Junio del 2013.- Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria.-

01/03/05 JUL. LIQ N° 112808 \$ 45.00

EDGARDO RENE CATORCENO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL-Mat. Prof. N° 26

REMATA: UN TERRENO BALDÍO EN LA LOCALIDAD DE LOZANO, DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO PROVINCIA DE Jujuy-EXCELENTE UBICACIÓN SOBRE CALLE PRINCIPAL ADOQUINADA A 100 mts. DEL PUENTE DE ACCESO AL PUEBLO (hay cartel), SUPERFICIE 800 m2, BASE (valuación fiscal): \$ 10.692.- Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el **Expte. N° B-253555/2011**, caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios Llanes Venancio c/Chauque Teodora Doris, en Expte. B-205916/09, caratulado: Desalojo Chauque Teodora Doris c/Condori Carolina; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof.

Nº 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, un lote baldío con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sito en el pueblo de Lozano; ubicado sobre calle Gorriti sin número de la localidad de Lozano, Base Pesos: Diez mil seiscientos noventa y dos, \$ 10.692. Nomenclatura catastral: circunscripción 2, sección 3, manzana 25, parcela 5, padrón A-45859, matrícula A-25981; titularidad de dominio: Chauque de Strehlau Teodora Doris, D.N.I. Nº 4.764.617, compra venta, E.P. Nº 31 de fecha 12/11/80, Escribano Luis Ercilio Machado. Descripción del inmueble; medidas: frente Norte-calle 20 mts; contrafrente 20 mts. costados Este y Oeste 40 mts.; encerrando una superficie total s/plano 800 m2; Condiciones del Remate: Base de Pesos: Diez mil seiscientos noventa y dos (\$10.692.-) Señal y forma de pago: señal 30% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Gravámenes: 1.-Embargo: por oficio de fecha 23/06/2011-Juzgado 1º Inst. C. y C. Nº 1-Secretaría Nº 1-Jujuy- Expte. Nº B-253555/11, caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios en el Expte. Nº 205916/09: Desalojo Chauque Teodora Doris c/ Condori Carolina: Venancio Llanes c/Chauque Teodora Doris-Pres. Nº 9546 el 04/07/2011-Inscripción Provisoria: 14/07/2011. 2.- Embargo Definitivo: Ref. As. 1 Inscripción Definitiva- Por oficio de fecha 27/09/2011-Pres. Nº 15689 el 14/10/11-registrada 21/10/2011.Gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra libre de ocupantes según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs. Consultas: al Martillero actuante: celular 0388-154146140, e-mail: martillero.catorceno@gmail.com La subasta se realizara, el día de Julio de 2013 a hs. 17,30; en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Araoz esquina Coronel Dávila del Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 01 de Julio de 2013. Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-SECRETARIA.-

03/05/08 JUL. LIQ. 112867 \$ 60.00

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

REMATA: POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) UBICADO EN CALLE NACIONES UNIDAS 249-BARRIO SAN MARTÍN-CIUDAD DE PÁLPALA.- BASE \$ 19.931,48 Y REDUCCIÓN.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 12, en el **Expte. Nro. B-248874/2011-EJECUCIÓN HIPOTECARIA: FONTANET FRANCISCO GAIDO NELIDA HAYDEE C/VÁZQUEZ SALOME CELIA-CRUZ PEDRO ARMANDO**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y con la base de \$ 19.931,48 el inmueble individualizado como: Lote 29 de la Manzana 24, Nueva Nomenclatura Catastral Circ. 1, Secc.1, Manzana 4, Parcela 30, Padrón P-17581, Matrícula P-5542, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 7,00 m; C/fte. 7,00 m; Cdo. 25,00 m, Cdo. 25,00 m.- Superficie según plano: 175,00 m2.- Linderos: N: lote 30 – hoy parcela 31; S: lote 28 hoy parcela 29; E: parte lote 1-hoy parcela 1; O: calle.- Gravámenes: As.2: Hipoteca en 1º grado a favor de Francisco Fontanet y Nelida Haydee Gaido por \$ 24.000, registrado el 10/08/2010.- As.3: Embargo Preventivo del Juzgado 1ra.Inst.C.C. nro.6, Secr.11 por \$4.500 más \$ 900 en Expte. B-247768/11-Ejecutivo: García Anabel Luciana c/Cruz Pedro Armando, registrado provisoriamente el 28/03/2011 y definitivo 04/05/2011.- As. 4 Embargo del Juzgado 1ra.Inst. C.C. nro. 7, Secretaria nro.14, en Expte. B-250178/11-Ejecutivo: Leandro Fabián Luna c/Pedro Armando Cruz por \$ 10.000 mas \$ 3.000 registrado el 15/04/2011.- As.6 Embargo Preventivo del Juzgado 1ra.Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. nro. B-250.176/11-Ejecutivo: Luna Leandro Fabián c/ Vázquez Salome Cecilia por \$ 10.000 mas \$ 3.000 registrado provisoriamente el 04/05/2011 y definitivo: 08/07/2011 (As.7).-As. 9.-Embargo en los presentes autos registrado el 21/02/2013.- Registra deuda a la Municipalidad de Palpalá por tasa de barrido, Limpieza y extracción de residuos por \$ 647,00; a la Dirección Provincial de Rentas por impuestos inmobiliarios por \$ 2.731,10; Agua de los Andes S.A. por \$ 124,93 y EJESA por \$ 169,00.- Todos las deudas se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador la propiedad libre de gravámenes. Estado de Ocupación; El inmueble se encuentra ocupado por los demandados.-Títulos y demás antecedentes se

encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- Forma de Pago: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el Saldo al ser requerido por el Juez de la causa.-Reducción de base: Para el caso de que no existiere postores por la base señalada luego de una espera de treinta minutos se procederá a la reducción de la base en un 25% sacándose a la venta con la base de \$ 14.948,61.-Lugar de Remate: La subasta se realizara en las oficinas del martillero sito en calle Río Pilcomayo 1060Barrio M. Moreno-San Salvador de Jujuy el día 10 de julio del 2013 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palpalá.-S.S. DE JUJUY, 02 de Julio del 2013.-Sec. Marcela FicoSeco.-

03/05/10 JUL. LIQ. Nº 112870 \$ 60.00

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: CAMIONETA CHEVROLET C10 SIL4 AÑO 1991.- S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 3, Sec. Nº 5 en el **Expte. B-260027/11** Caratulado: Ejecutivo: Magna Construcciones S.R.L. c/ Juan Jorge, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, 1) Una camioneta marca Chevrolet, modelo C-10 Sil-4 ,con motor marca Chevrolet Nº 6008578 , Chasis de igual marca Nº GC3010335, tipo automotor 20 Pick-up, modelo año 1991, Dominio RDU-302 de propiedad de Magna Construcciones S.R.L., registrando embargo en esta causa por \$ 15.000.00 adquiriendo los compradores la misma libre de gravámenes con el producido del remate EL QUE TENDRÁ LUGAR EL DIA 11 DE JULIO DEL AÑO 2.013 A HS .17.45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 28 de Junio del año 2013.-

03/05/10 JUL. LIQ. Nº 112874 \$ 45.00

JOSÉ LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial-Mat. Prof., Nº 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$89.850. UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA ANA Nº 1.582 DEL BARRIO ALTO COMEDERO SUPERFICIE 2.965,19 m2.

Dra. LIS VALDECANTO BERNAL, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14 Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-247.639/11** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. Nº B-215.916/09: MIGUEL ÁNGEL RIVAS (h) c/ EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RÍO BLANCO" comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSÉ LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$89.850) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA ANA Nº 1.582 DEL BARRIO ALTO COMEDERO, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 20, PARCELA 1104, PADRÓN A-79.729, DOMINIO EN MATRÍCULA A-55.281, registrado a nombre del demandado. Tiene una SUPERFICIE de 2.965,19m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Embargo Preventivo: Por Oficio de Fecha 11/09/02-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy. Expte. Nº B-90.659/02, Caratulado: "Aseguramiento de Bienes-Cobro de crédito y otros rubros: Juan Guillermo Palacios y Otros c/ Empresa Nuestra Señora de Río Blanco S.A."-Mto.\$ 424.796,79, INSC. PROVISORIA: 16/09/02, ASIENTO 2: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 29/04/04- Tribunal del Trabajo-Sala II- Jujuy. Expte. Nº B-84.757/02, Caratulado: "Cobro de indemnización y otros: Ricardo Cuevas c/ Nuestra Señora de Río Blanco S.A.", INSC. PROVISORIA: 10/05/04, ASIENTO 3: Embargo: Por oficio de fecha 3/05/04-Tribunal del Trabajo- Sala I- Jujuy. Expte Nº B-115.962/04, Caratulado: "Incidente de aseguramiento de bienes: Gimenez, Javier Pablo c/ Empresa Nuestra Señora de Río Blanco"- Mto: \$39.275,17, INSC. PROVISORIA: 19/05/04, ASIENTO 4: Embargo Definitivo: Ref. As.2, Inscripción Definitiva, Por oficio de fecha 30/08/04- REGISTRADA: 02/09/2004, ASIENTO 5: Embargo Definitivo: Ref. As.3, Inscripción

Definitiva, Por oficio de fecha 03/09/04- REGISTRADA: 25/10/2004, ASIENTO 6: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 11/11/04- Tribunal del Trabajo- Sala II- Jujuy. Expte N° B-124.963/04, Caratulado: "Aseguramiento de Bienes: Osvaldo Rene Senra c/Empresa Nuestra Señora de Río Blanco S.A."- Mto: \$138.200 mas \$27.640, INSC. PROVISORIA: 24/11/04, ASIENTO 7: Embargo Definitivo: Ref. As. 6, Inscripción Definitiva, Por oficio de fecha 13/12/04 REGISTRADA: 20/12/2004, ASIENTO 8: Embargo: Por oficio de fecha 19/05/05- Tribunal del Trabajo- Sala II- Jujuy. Expte N° B-94.638/02, Caratulado: "Laboral por cobro de indemnización por despido: Ricardo José Sánchez c/ Nuestra Señora de Río Blanco S.A."- Mto: \$52.637,92 mas \$10.000, INSC. PROVISORIA: 01/06/2005, ASIENTO 9: Embargo Definitivo: Ref. As. 8, Inscripción Definitiva, Por oficio de fecha 06/07/05 REGISTRADA: 11/07/05, ASIENTO 10: Embargo: Por oficio de fecha 22/04/2008- Tribunal del Trabajo- Sala I- Jujuy. Expte N° B-121.612/04, Caratulado: "Cobro de indemnización por antigüedad: García Elda Noemí por si y por sus hijos menores c/ Empresa Nuestra Señora de Río Blanco S.A.- Mto: \$27.559, REGISTRADA: 20/06/2008, ASIENTO 11: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 20/03/2009- Sala III- Vocalía N° 7- Cámara C. y C.-Jujuy. Expte N° B-206.005 caratulado: "Incidente de embargo en Expte. N° B-22.565/00: Transmag Boleto Electrónico S.A. c/ Empresa Nuestra Señora de Río Blanco S.A., INSC. PROVISORIA: 01/04/2009, ASIENTO 12: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 28/07/2005, Cámara C. y C.-Sala III- Vocalía N° 7- Jujuy- Expte N° B-124.573/04, Caratulado: "Medida cautelar de aseguramiento de bienes: Osvaldo Rene Senra c/ Empresa de Transporte Automotor Nuestra Señora de Río Blanco S.A.", INSC. PROVISORIA: 09/06/2009, ASIENTO 13: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 18/12/2009- Tribunal del Trabajo- Sala II- Jujuy- Expte N° B-223.363/09, Caratulado: "Cautelar de embargo preventivo en Expte. N° B-221.323/09 Rafael Eduardo Salazar c/ Empresa de Transporte de Pasajero Nuestra Señora de Río Blanco S.A.", INSC. PROVISORIA: 11/01/2010, ASIENTO 14: Inscripción Definitiva: Ref. As. 13, Inscripción Definitiva, Por oficio de fecha 26/02/10, REGISTRADA: 12/03/2010, ASIENTO 15: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 08/02/11- Juzgado de 1° Instancia C.y.C. N° 7 Sec. N° 14- Jujuy- Expte N° B-247.639/11 caratulado: "Incidente de ejecución de honorarios en Expte. N° B-215.916/09: Miguel Ángel Rivas (H) c/ Empresa Nuestra Señora de Río Blanco S.A.", Mto.\$5.350, REGISTRADA: 18/02/2011, ASIENTO 16: Embargo: Por oficio de fecha 15/11/11- Tribunal del Trabajo- Sala I- Jujuy- Expte N° B-262972/11, Caratulado: "Ramos, Martín y otros c/ Empresa Nuestra Señora de Río Blanco S.A."-Mto.\$ 1.719.378, REGISTRADA: 14/12/2011, ASIENTO 17: Embargo: Por oficio de fecha 04/12/12- Tribunal del Trabajo- Sala I- Jujuy- Expte N° B-285.090/12, Caratulado: "Cautelar de embargo Aybar, Walter y otros c/ Empresa Río Blanco S.A.", INSC. PROVISORIA: 20/12/2012, ASIENTO 18: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 26/03/13-Tribunal del Trabajo- Sala II-Jujuy- Expte N° B-289.654/13, Caratulado: "Cautelar de aseguramiento de bienes en Expte. N° B-271.122/12: Demanda laboral por salarios impagos, indemnización por despido y otros rubros: Alarcón, Mario Cesar, Burgos, Raul Sebastián y otros c/ Empresa de Transporte Nuestra Señora de Río Blanco S.A.", Mto. \$3.553.192,37 mas \$...INSC. PROVISORIA: 16/04/2013. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 11 del mes de JULIO 2.013, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%), según art. 500 del C.P.C., del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de JULIO de 2013.-Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA.-

05/08/10 JUL. LIQ. N° 112899 \$ 60.00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-223.096/10**: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ PEREDO JORGE ORLANDO", se hace saber la siguiente Resolución de Fs. 50: S. S de Jujuy, 13/02/13: AUTOS Y VISTOS. RESULTA...CONSIDERANDO. RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por

CREDINEA S.A. en contra de PEREDO, JORGE ORLANDO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA CTVOS. (\$6.722,90), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 21, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.-FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ- Por habilitación-Ante Mi Dra. Maria Mercedes Núñez Ángel-Prosecretaria.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: 13 de Febrero del 2013 Dra. Maria Mercedes Núñez Ángel -Prosecretaria.-

01/03/05 JUL. LIQ N° 112751 \$ 60.00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, en el **EXPTE. N° B-257.408/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/AGUIAR LIDIA" hace saber al SR. AGUIAR LIDIA MERCEDES el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DEL 2.011. Téngase por presentado a la Dra. JOSÉ MARIA VERA LAMBRISCA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A, conforme lo acredita con el Poder General para Juicios que acompañada debidamente juramentado 2.-Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbrese en contra de la Sra. AGUIAR LIDIA MERCEDES, Mandamiento de Pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 2.158) en concepto de capital, con más la suma de (\$1.079) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- en el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.-Asimismo cítese a REMATE ,para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del raio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin líbrese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: SEC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Abril de 2.013.-

01/03/05 JUL. LIQ N° 112752 \$ 60.00

DR JORGE DANIEL ALSINA JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOC N° 05, en el **EXPTE. N° B-206992/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ CHIQUIAR GISELA PAOLA se hace saber a la Sra. CHIQUIAR GISELA PAOLA, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009". Por presentado el DR. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, constituido domicilio legal en nombre y representación de la firma CREDIMAS S.A, a merito de fotocopia del poder juicio que acompaña. De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado al accionado CHIQUIAR GISELA PAOLA, en el domicilio denunciado, para que las conteste dentro del término de QUINCE DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera. Intímase al accionado para que dentro del plazo señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio Ley. Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Actuando en autos el principio contenido en el Art 72, imponerse a la presentante la carga de confeccionar la notificación dispuesta, la que deberá ser presentada en secretaria para su control y posterior firma. FDO. Dres. JORGE DANIEL ALSINA-Pro- Secretaria- ANALIA LORENTE.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2.013.

01/03/05 JUL LIQ N° 112753 \$ 60.00

Dra. María Cristina Lakatos, Vocal N° 9 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el Expte. N° **D-000260/13**, caratulado: "Tenencia de Hijos: Ajata Julián Antonio c/Cruz Arandia Maura", se ha dictado la siguiente providencia: //Pedro de Jujuy, 12 de Junio del 2013.-I.- Proveyendo lo solicitado a fojas 26 de autos y demás constancias de autos, Dése a la presente el trámite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado a la demandada MAURA CRUZ ARANDIA (DNI N° 94.271.666) (Cédula de Identidad Boliviana N° 7.489.003), quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciera (arts. 289 inc.2, 381, 383 y concordantes del C.P.C.).-II.-Notifíquese al accionada Sra. MAURA CRUZ ARANDIA, (DNI N° 94.271.666) (Cédula de Identidad Boliviana N° 7.489.003) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.-III.- Notifíquese mediante cédula de ley a la representante legal de la parte actora. Fdo. María Cristina Lakatos, Vocal Tribunal de Familia, ante mí Dra. JAQUELINE ARAEZ, Prosecretaria T.J."

03/05/08 JUL. LIQ. N° 112852 \$ 45.00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-239228/11** Caratulado:"EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ LEIVA AURELIANO se procede a notificar por este medio a la SR. LEIVA AURELIANO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DEL 2011.-1-Téngase por presentado DRA. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido domicilio legal y en nombre y representación de CARSA S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. Para Juicios que arrima a la causa .2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C.,librese en contra del demandado LEIVA AURELIANO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON 06/100 CENTAVOS(\$480,06), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de lo mismo a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3- Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que en el plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de

este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES en CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de ABRIL de 2013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112754 \$ 60.00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, en el **EXPTE. N° B-236.393/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/ AMUN, CARLOS FEDERICO" hace saber al SR. AMUN CARLOS FEDERICO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, DE DEL 2.01 .Téngase por presentado al Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A, conforme lo acredita con el Poder General para Juicios que acompañada debidamente juramentado 2.-Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, librese en contra de Sr. AMUN CARLOS FEDERICO, Mandamiento de Pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 4.438) en concepto de capital, con más la suma de (\$2.219) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.-en el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.-Asimismo cítese a REMATE ,para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-A tal fin librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - SECRETARIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ABRIL DE 2.013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112756 \$ 60.00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **EXPTE. N° B-222.947/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ REYNAGA DANIEL "se notifica por este medio al demandado Sr. REYNAGA DANIEL la siguiente RESOLUCIÓN SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE MAYO DE 2013: AUTO Y VISTOS...RESULTA...RESUELVE:1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de REYNAGA DANIEL, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 CTVOS.(\$7.928,40), con mas el intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L:A:n° 37- F° 1184/1188- n° 538)desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitivos de los que resulte de los compensatorios. 2.-Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. SAIDMAN ROS FRANCISCO J. hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. 3.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).-4.-Notifíquese la presente resolución por edictos tres veces en cinco días y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.).-5- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte , previo dejar constancia en la misma de que tramita la presente causa.-6- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. SILVIA ELENA YÉCORA- JUEZ DE

PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL-ANTE MI, DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES consecutivas en cinco días. Hágase saber a los términos se comienzan a correr a partir de la última notificación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de MAYO de 2.013.

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112755 \$ 60.00

DRA. CRISTINA MARCO-VOCAL HABILITADA del TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 1, en el Expte. N° B-247565/11 caratulado "DIVORCIO CRUZ, SALVADOR c/ RAMOS, LIDIA ZULEMA", hace saber al SRA. LIDIA ZULEMA RAMOS, que se ha dictado la siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 06 de Junio de 2013.-Atento la demanda de DIVORCIO VINCULAR incoada en contra de la RAMOS LIDIA ZULEMA DNI N° 20.756.774, desconociéndose el domicilio de la misma, de conformidad a las diligencias practicadas y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local intimándose a la accionada SRA. RAMOS LIDIA ZULEMA DNI N° 20.756.774, para que en termino de QUINCE DIAS cantados a partir del quinto día posterior a la ultima publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ N° 625, ciudad capital, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C y designarle como su representada al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se tramitara la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaría a su disposición. Notifíquese por cedula.-FDO. DRA. CRISTINA MARCO-VOCAL HABILITADA-ANTE MI DRA. CLAUDIA LAMAS-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. San Salvador de Jujuy, 27 de Junio del 2.013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112861 \$ 60.00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la DRA. MARISA E. RONDON, Juez Hab. Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el EXPTE. N° B-270516/12 caratulado:"SUMARISIMO POR SUPRESIÓN DE APELLIDO MATERNO ARSENIO ZULETA BETANCUR-POS-MORTEM SOLICITADA POR BUSTAMANTE VIUDA DE ZULETA OLGA ANGÉLICA". hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2010.-I) Atento a lo que disponen los Arts. 16,17 y ccs. de la Ley N° 18.248 admítase y dese a la presente el tramite previsto por el Art. 396 del C.P.C.-II) Ordéñese la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, una vez al mes, durante dos meses, haciendo saber que se inicio el tramite de supresión de apellido materno-posmortem- ARSENIO ZULETA BETANCUR por el de ARSENIO ZULETA, pudiendo formular oposición al mismo de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo solicitado III) Librese...IV) Librese...V) oportunamente...VI) intimase...VII) Notifíquese. (Art. 155 del C.P.C) y Oficiéese.-Fdo. Dra. MARISA E. RONDON, Juez Hab. Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-SECRETARIO Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por UNA VEZ EN DOS MESES. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio del 2012.-

07 JUN. 05 JUL. LIQ. 111850 \$ 60,00

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-283028/12, caratulado: "DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: RAMOS SARITA PARA CÁRDENAS ISIDRO CELSO", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2013. I.-El informe actuarial que antecede, téngase presente.-II-Atento lo cumplimentado y a lo solicitado a fs. 21, admítase la presente Acción de DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, la que tramitara de conformidad a la ley 14.394. art. 411 y cctes. del C.P.C. III.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente, vista al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.- IV.-Ordenase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local una vez por mes durante seis meses.- V.-Como medida para mejor proveer librar oficio al Juzgado Electoral Federal, de la

Provincia y a la Policía de la Provincia a fin de que informe el historial del domicilio del Sr. ISIDRO CELSO CÁRDENAS M.I. N° 08.202.469.- Notifíquese por Cedula.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ ante mi DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local, UNA VEZ por mes en el lapso de SEIS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2013.

05 JUL.05 AGO. 06 SEP. 04 OCT. 04 NOV. 06 DIC LIQ. N° 112868 \$ 80.00

La Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-225360/09 caratulado:"ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en B-206159/09. MANSILLA, PEDRO ERASMO, MANSILLA, JUANA C/CONDORI, FERMÍN (Herederos)", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en la calle en Av. Juan Domingo Perón N° 58 (antes Av. Orosmayo) de la localidad de Abra Pampa, Departamento Cochino, individualizado como MATRICULA K-2789, MANZANA 4, PARCELA 45, PADRÓN K-58, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN, y que tiene las siguientes características: 25m. de frente y 33,33m. de fondo, encerrando un superficie de 833,33 m2; limita: al Norte con Lote N° 44. al Sur con lote N° 47, al Este con Av. Juan Domingo Perón (antes Av. Orosmayo) y al Oeste con Lote N° 43; de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, de junio de 2013. Atento lo informado por la Actuaría y previo a resolver, como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicaran por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Abra Pampa-Departamento de Cochino, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C-modif...Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio ley. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)-Fdo: Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Juez, ante mí: Dra. Liliana Chorolque-Secretaria". Publíquese EDICTOS en el boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.)- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de junio de 2013.-

05/08/10 JUL. LIQ. N° 112872 \$ 60.00

El Dr. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-266.380/11 caratulado: "EJECUTIVO: MANSILLA, JUAN RENE c/HUMACATA, CARMEN Y PÉREZ, ROBERTO ARIEL." procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Junio de 2013.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada Sra. HUMACATA, CARMEN D.N.I. N° 10.449.441 que este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 8, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.650.-) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100.-) para acrecidas legales.-Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este

Juzgado.-A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese y líbrese Edictos (Art.154 C.P.C.)-FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA. Publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS en un diario local y en el Boletín Oficial.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de junio de 2013.-Secretaria N° 8 a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

05/08/10 JUL. LIQ. N° 112876 \$ 60.00

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II-VOCALIA N° 4-En el **EXPTE. N° B-203.286/08** Caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA) c/ EDGAR ALAN ANDRADE", se proceda a notificar del siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2012. Atento a lo solicitado por la Dra. MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI y lo dispuesto por el art 162 del C.P. Civil, notifíquese al accionado EDGAR ALAN ANDRADE el proveído de fs. 33 mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Decreto de Fs. 33: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE ABRIL DE 2009. Téngase por presentada a la Dra. MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI, por constituido domicilio legal, en nombre y representación la firma LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA), a mérito de la fotocopia de poder general debidamente juramentada acompañada fojas. 2/3 de autos. De la demanda Ordinaria interpuesta, córrase traslado al demandado EDGAR ALAN ANDRADE en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera. Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este tribunal bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día Hábil si alguno de ellos fuere feriado... Notifíquese por cedula. Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO-VOCAL-Ante mí: CESAR BAREA-Prosecretario.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2013.-

05/08/10 JUL. LIQ. N° 112879 \$ 60.00

SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Juez habilitado del Tribunal de Familia Vocalia III, en el **Expediente N° B- 236893/10** caratulado: Acción de Impugnación de Paternidad: Gómez José c/Tolaba Mónica Gabriela, Sandoval Alfredo, se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de junio de 2013. I).-Atento el dictamen del Ministerio Pupilar vista a la promotora de autos por el término y bajo apercibimiento de ley. II).- Ordénese la publicación de edictos tres veces en cinco días en el Boletín Oficial la providencia de Fs.124 de fecha 23 de octubre de 2012." SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de OCTUBRE DE 2012. Atento a lo manifestado por el Dr. Alejandro Bossatti y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 66 del C.P.C notifíquese a los Sres. Tolaba Mónica Gabriela y Sandoval Alfredo en el plazo real denunciado, que deberán designar nuevo apoderado dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente causa, debiendo el mencionado letrado seguir ejerciendo su mandato por igual termino. Notifíquese por Edictos. FDO. MARCELO CAU LOUREYRO-Juez Habilitado del Tribunal de Familia Vocalia III- Ante mí. SANDRA RAMÍREZ-. Secretaria.-

05/08/10 JUL. LIQ. N° 112880 \$ 45.00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Exppte. N° B-239.254/2011:** Caratulado:"EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ FERNÁNDEZ LUIS AGUSTÍN", ordena se notifique al SR. FERNÁNDEZ LUIS AGUSTÍN la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2013.- 1.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.- 2.- Atento a que la providencia de fs. 33 se encuentra firme y consentida, déjese sin efecto la providencia de fecha 13/11/12 (fs.37), y en consecuencia líbrese Edictos a fin de notificar al demandado de lo proveído a fs.13 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DÍAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.-3. Notifíquese (Art. 155 C.P.C.)-Firmado DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez, secretaria DRA. BEATRIZ BORJA, PROVIDENCIA DE FS. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY 18 DE MAYO DEL 2011.-1-Téngase por

presentado DRA. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido domicilio legal y en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. para Juicios que arrima a la causa .2-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C.,líbrese en contra del demandado FERNÁNDEZ LUIS AGUSTÍN, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la, y con las formalidades de Ley, proceda a requerirles el pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS.(\$3.985,89) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS.(\$1.992,94), calculada para responder a ulteriores del juicio.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS comparezca ante este juzgado y Secretaria N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-En el mismo Acto córrale TRASLADO, por el termino antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, por igual término, íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley, (Art.52 del ídem) 4.-Notifíquese art. 154 del CPC. FDO. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT-JUEZ POR HABILITACIÓN-ANTE MI: DRA. BEATRIZ BORJA. Secretaria.-Para el cumplimiento de la presente queda Ud. Facultado para solicitar el auxilio de la fuerza publica y allanar domicilio si fuere necesario. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en un Diario Local TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de MAYO de 2013.-

05/08/10 JUL. LIQ. N° 112757 \$ 60.00

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Exppte. N° B-248068/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/MAMANI SANTA CATALINA", se procede a notificar por este medio al SRA. MAMANI SANTA CATALINA D.N.I. 11.135.343 el siguiente PROVEÍDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DEL 2.011".- Por presentada Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación para juicios que acompaña.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra de la demandada SRA. MAMANI SANTA CATALINA mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO C/07/100 (\$7.478,07), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE C/53/100 CTVOS. (\$3.739,53) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. En defecto, cítesele de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del termino de CINCO DÍAS, En el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.2.-Atento a las constancias de autos líbrese Edictos a fin de notificar al demandado de este proveído, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DÍAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación.-Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del CPC).3- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MÍ: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de MAYO DEL 2013.-

05/08/10 JUL. LIQ. N° 112758 \$ 60.00

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-223.603/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/RUIZ FRANCISCO NILO, proceda a notificar al demandado SR. RUIZ FRANCISCO NILO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, de MAYO de 2.013.- Por presentado el DR. SAIDMAN ROS FRANCISCO JAVIER, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CREDINEA S.A., a merito del Poder General Juramentado obrante a fs, 4 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del RUIZ FRANCISCO NILO, DNI N° 92.516.585 en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 6.290,13.-) en concepto de Capital, con mas la de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$3.145,06.-); calculada para responder a ulteriores del Juicio.-En defecto de pago...cítese de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria No 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.-En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr....-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de MAYO DEL 2013.-

05/08/10 JUL. LIQ. N° 112759 \$ 60.00

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

AGOSTINI, MARIA ANTONELA D.N.I. N° 31.036.043 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

05/12/19 JUL. LIQ. 112869 \$ 45.00

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. Cristina Marco, Juez Habilitada del Tribunal de Familia, Vocalía I, cargo se la hace saber que en los autos caratulados. **Expte N° B-274889/12**: Tenencia: "Federico Daulón c/Fernanda María Valeria Godoy", se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 06 de mayo de 2013. Atento la demanda de tenencia, incoada a fs. 25 de autos, contra la Sra. Fernanda María Valeria Godoy, D.N.I. N° 27.826.990, ordenase **citar, emplazar** y notificar a la misma mediante la publicación de edictos, para que la conteste dentro del término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere en los términos del 98 del CPC. Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro de los tres Kms del asiento de este Tribunal de Familia-Vocalía I, sito en Gral. Paz 625, ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C.). Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial, por tres veces en el término de cinco días. Notifíquese-Fdo Dra. Cristina Marco, Juez habilitada-Ante mi Dra. Claudia Lamas Juárez, Secretaria

05/08/10 JUL. LIQ. N° 112846 \$ 45.00

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 720-0126/2010**-Iniciado por: CENTRO DE REHABILITACIÓN "DR. VICENTE ARROYABE".-Asunto: SUMARIO ADMINISTRATIVO-ABANDONO DE SERVICIO SRTA. RODRÍGUEZ MARIA FERNANDA, cita y emplaza a la agente MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ DNI. N° 18.620.171, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319, 4to. Piso "B", en fecha MARTES 30 de JULIO de 2013 a hs. 09:00", a los fines de prestar Declaración, conforme el Art. 204° de la Ley 3161/74. Atento comprobar que en el legajo del agente no figura actualización de domicilio y

se comprobó por acto de policía que su residencia efectiva es en Formosa.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días hábiles. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2.013.-Fdo. Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO-SUB-DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL.-

05/08/10/12/15 JUL. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **GARCÍA, OSVALDO HUMBERTO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 12 de Junio del 2013.-

01/03/05 JUL LIQ. N° 112831 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza a por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don CONSTANCIO CHOQUEVILCA**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS, Secretaria Dra. María Susana Zarif -San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2013.-

01/03/05 JUL LIQ. N° 112836 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUSTO CIRO BACA L.E N° 3.987.367 y AMALIA JOSEFA PANELO L.C. 9.636.376**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio 2013.-

01/03/05 JUL. LIQ. N° 112839 \$ 35.00

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don CARLOS RAMÓN AMANTE, DNI 17.262.756**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2.013.-

01/03/05 JUL. LIQ. N° 112830 \$ 35.00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16. San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES De: **Doña SONIA BEATRIZ CUCHE, DNI N° 13.161.893** (Expte N° A-56123/13). Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE MARZO DE 2013.

01/03/05 JUL LIQ. 112838 \$ 35.00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, DRA NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL, San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DOÑA ASUNCIÓN VILCA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mi: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA. PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Junio de 2.013.-

01/03/05 JUL. LIQ. N° 112842 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, en el Expte N° C-004972/13, caratulado: Sucesorio ab intestato GALARZA, CELIA. Cita y emplaza por TREINTA Días a herederos y acreedores de **CELIA GALARZA, DNI N° 1.393.986**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Mariana Drazer. San Salvador de Jujuy, 03 de Junio de 2013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112859 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de: **CRUZ, HONORIO y CALPANCHAY, ROSA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 08 de abril del 2013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112854 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON NATALIO MARIO GONZÁLEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS, Secretaria Dra. María Susana Zarif -San Salvador de Jujuy, 11 Junio de 2013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112860 \$ 35.00

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-2717/13; Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: SAMOLUK JULIO LADISLAO”; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **JULIO LADISLAO SAMOLUK L.E. 7.711.468** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria Dra. Patricia Ortiz Aramayo- San Salvador de Jujuy, 03 de Junio de 2013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112857 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ELSA MELO L.C. 1.955.440**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI. Secretaria Habilitada-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DE 2013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112847 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el Expte N° B-286.153/12 caratulado: “SUCESORIO DE NÉSTOR ALDO CHÁVES Y MARGARITA CHÁVES” cita y emplaza por a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MARGARITA CHAVES DNI N° 2.792.305** por el termino TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio de 2013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112855 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **PRESENTACIÓN PANTOJA PELOC.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de junio de 2.013.-

05/08/10 JUL. LIQ. 112882 \$ 35,00

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-5680/13 Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE GUTIÉRREZ ENRIQUE JOSÉ”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ENRIQUE JOSÉ GUTIÉRREZ-DNI N° M 3.998.832**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2.013.-

05/08/10 JUL. LIQ. 112878 \$ 35,00

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-289726/13, caratulado: “SUCESORIO DE **CRUZ EUGENIO**” CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces por el término de CINCO DÍAS.

Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2013.-

05/08/10 JUL. LIQ. 112873 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. **ÁLVAREZ HERMENEGILDO D.N.I. N° 4.448.025**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de junio del 2.013.-

05/08/10 JUL. LIQ. 112863 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA RINA MONTI DE ROMANO Doc. Ident. N° 3.466.303**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2.013.-

05/08/10 JUL. LIQ. 112877 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. **MARCELO DANIEL ALEMÁN D.N.I. N° 12.930.459**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio del 2.013.-

05/08/10 JUL. LIQ. 112883 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EDGARDO JAVIER BONFANTE D.N.I. N° 14.569.807**. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2013.-

05/08/10 JUL. LIQ. 112885 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SILVIA DELVALLE ARGAMONTE, D.N.I N° 14.553.460**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2.013.-

05/08/10 JUL. LIQ. 112884 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6.Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA BÁRBARA AGUAYSOL**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. NORMA FARACH de ALONSO-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2.013.-

05/08/10 JUL. LIQ. 112881 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BEJARANO ANDRÉS CECILIO Y COSTILLA ANGÉLICA**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Mariana Rebeca Roldán- Prosecretaria técnico Judicial- San Pedro de Jujuy, 18 de Junio de 2013.-

05/08/10 JUL. LIQ. 112875 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LÓPEZ OSCAR Y ARROYO CARMEN ROSA**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y diario local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán- Prosecretaria técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 29 de Mayo de 2013.-

05/08/10 JUL. LIQ. 112865 \$ 35,00